

Torralba, Cuenca.

Ensanche de las puertas de la Villa.

Reforma de las puertas de acceso a la Villa de Torralba, y apertura de una calle nueva. (años 1877 y 1895)

Victoriano Valero García

Es preciso mencionar que el poblado torralbeño en tiempos antiguos, se hallaba protegido por una potente muralla, de la cual hoy nos quedan delatadores vestigios, los cuales en la actualidad andan ocultos ⁽¹⁾.

Si en tiempos lejanos las Murallas fueron un elemento indispensable de protección de los poblados, ante los posibles ataques de otros pueblos agresores, pasadas aquellas épocas en las que los territorios terminaron por normalizarse, llegaron paulatinamente momentos en que estas cercas fueron perdiendo la utilidad para la que fueron creadas y entonces, los mismos pobladores se encargaron de adecuar sus ciudades a las nuevas conveniencias.

Así, en Torralba, la muralla que tenía encorsetada al Lugar, Castillo y Palacio, fue siendo eliminada conforme a las necesidades y solo en los puntos donde ha permanecido hasta nuestros días el topónimo de puerta o alguna efímera alusión literaria a la cerca, más los restos físicos que se conservan nos informan de su existencia.

En la parte baja del poblado, el topónimo de Puerta Hundera, debió ser el primer acceso al pueblo en ser acondicionado, aunque ha permanecido hasta nuestros días la estrechez de línea quebrada del final de la calle del Olmo, últimamente fue suavizada.

La posible puerta en la calle de La Cava no debió presentar muchos trastornos y desapareció de puntillas sin dejar rastro, aunque aún permanecen las estrecheces que ofrece en la confluencia con la calle del Postigo en ese punto, dirección norte y sur.

Las dos entradas de las cuales hablaremos con más extensión y basados en cierta documentación, que son Postigo y Puerta de la Villa, quedaron aferradas a su origen y los problemas que planteo su uso, por lo angosto de su acceso, acarreó los lamentos de los vecinos del lugar que se prolongaron hasta finales del Siglo XIX.

⁽¹⁾ La muralla de Torralba. Victoriano Valero García.

En este campo, la Villa torralbeña pecó de pasividad ante el problema de accesos al poblado, pues esos casi trescientos años que transcurrieron entre 1624 que murió Luisa de Cárdenas, Señora de la Villa con cierta notoriedad e intervención y con el Castillo en ruinas, y 1895 que se recrudece el problema, tuvo tiempo de enmendarlo. Mencionamos la figura de Luisa de Cárdenas al considerar que tuvo cierto dominio ejecutivo sobre Torralba, ya que los señores posteriores, que sepamos, se limitaron a recibir las rentas.

Pensamos que la muralla que protegía a Torralba y su entorno, Castillo y Palacio, dispondría de otras puertas por las alturas, de las cuales no nos ha llegado ninguna noticia. Aunque teniendo en cuenta que el recinto amurallado de Torralba disponía de Albacara ⁽²⁾, detrás del montículo del Castillo, aquí también las tendría.

Reivindicamos, una vez más, la necesidad de que el enclave Torralbeño sea tomado en consideración por el Mundo Arqueológico y estudiado conforme a sus técnicas, dado que fundamento para ello hay, aunque poca voluntad, ya no la tuvieron cuando se arrancó el olmo el año pasado, provocando que se perdiera el último tren. Y no de otra forma llegaremos a conocer la historia real de este lugar donde han confluído todos los pueblos que se han movido por el centro península y donde desarrollaron actividades, de las cuales, más o menos explícitas nos han dejado testimonio. Así vimos las hachas de piedra pulimentada, el cazadero manifiesto de tiempos primitivos, el enterramiento humano acompañado de amuleto



de las mismas épocas; la abundante producción de cerámica sin torno y con él; la metalurgia, la elaboración y la conservación de alimentos con nieve; pues de todo ello hay indicios en el entorno del Castillo. Luego los romanos, de cómo vivieron, construyeron y murieron, de esto ya sabemos cómo se enterraron por la cista de enterramiento allí localizada y depositada en el Museo Arqueológico Provincial; de los musulmanes que a ciencia cierta solo nos dejaron el topónimo “Vallejo el Moro” y el arbusto denominado “garbanzo del moro”, mata que aquí vemos.

Y del mundo Cristiano, tanto por descubrir...

El factor humano de varios residentes-visitantes del lugar como Don Juan Manuel, Don Enrique de Aragón, El Licenciado Torralba, etc. requiere su atención.

Por lo anterior y fundado en las pocas esperanzas que se tienen de que el estudio mencionado se lleve a efecto, “ya nos taparon la boca hace unos años con lo poco que hicieron en el entorno del Castillo y lo mucho que dejaron de hacer”, imploro a aquéllos que disponen de elementos, como monedas, objetos diversos, etc., que pueden contribuir a poner algo de luz a las tinieblas que cubren el espacio prehistórico y primeras fases del histórico torralbeño, que lo presenten ante los medios oficiales oportunos.

⁽²⁾ Recinto amurallado anexo a una fortaleza que se construía antiguamente para guardar el ganado.

Ya que en tiempos recientes los libros más antiguos de la iglesia, que nos podrían contar ahora lo que ocurrió antes, se evaporaron, junto con otras reliquias, hagamos algo entre todos por el bien de Torralba ⁽³⁾.

El poblado de Torralba, a la vista de las actuaciones que la Villa llevó a cabo en 1877 sobre La Puerta del Postigo y luego en 1895 en la Puerta de la Villa, era un poblado encorsetado por su muralla, de la cual nos han quedado suficientes evidencias, al menos de lo angosto de sus entradas y salidas por las puertas dichas, y que en los expedientes que se instruyeron para ampliar estos accesos hemos visto los lamentos de los torralbeños quejándose de la estrechez de cada uno de ellos.

⁽³⁾ Torralba, Cuenca, en el Catastro de Ensenada. Victoriano Valero García. Pag. 11.

Pueblo de Torralba.

Calle del Postigo



Imagen y medidas tomadas en 2017

La Puerta del Postigo era, de todas de las que nos ha llegado alguna referencia, la más estrecha, dos metros.

Expediente formado por el Ayuntamiento sobre la casa comprada, de estado hundida, para el ensanche de la calle que da salida a la de los huertos.

Sesión extraordinaria del día 21 de mayo de 1877.

Acta.

En la Villa de Torralba, a veintiuno de mayo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en la sala capitular los Señores de Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con asistencia de la Junta Municipal y Mayores Contribuyentes, que todos al margen se citan,

declaro abierta la sesión manifestando a los señores concurrente que el objeto de la reunión era hacerles presente que habiendo solicitado del vecino de esta Villa, D. Quilez Lozano, la venta de una casa de su propiedad para el ensanche de la calle llamada del Postigo, que tan necesaria es a este vecindario y que el Ayuntamiento así lo acuerda en uso de las facultades que le confiere el artículo 67 de la Ley Municipal vigente. Este ha accedido a dicha venta y enterados los señores concurrentes manifestaron que secundaban los deseos del Ayuntamiento, por ser dicho ensanche de suma utilidad en dicha calle, como punto céntrico del pueblo por donde han tenido que privarse hasta la fecha de pasar por su estrechura a las operaciones agrícolas. En Vista de todo lo cual, el Sr. Presidente ordenó la comparecencia en el acto del expresado D. Quilez Lozano, y presente manifestó: que desde luego da en venta al Ayuntamiento de esta Villa para siempre jamás y para que de ella haga lo que a bien tuviere en beneficio del pueblo, una casa propia de su hijo D. José, pero que lo hace con poder suficiente de éste, sita en esta población, calle del Postigo, ocupando una superficie de treinta y seis metros cuadrados. Linda por saliente con dicha calle del Postigo, medio día la callejuela que da salida a la Calle de los Huertos y la distancia de dos metros que ocupa dicha callejuela, casa de Gervasio de la Baca; por el Poniente la repetida Calle de los Huertos y por el Norte Estanislao Vega. Que dicha casa la vende con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derecho y servidumbres, libre y exenta de todo gravamen y que no lo tiene de modo alguno, ni especial ni general, por precio y cantidad de trescientas cincuenta pesetas, que ha de recibir la mitad o sea ciento setenta y cinco pesetas en este día del contrato y la ciento setenta y cinco restantes en el día veintinueve de Septiembre del corriente año. Y confieso también que es el justo y verdadero valor de la citada casa, y que no vale más pero si más valiere se lo hago de gracia y donación perpetua y me desisto, quito y aparto del derecho, acción y propiedad que tengo y pudiera tener, cuyo derecho y propiedad traspaso a favor del Ayuntamiento en nombre del pueblo a quien doy poder y facultad para que haga y deshaga de la referida casa. Así lo dijo ante los referidos señores concurrentes, firmando todos los que saben, también en calidad de testigos con el vendedor de que yo el Secretario Certifico.

Alcalde. Cándido Baca.	
Fermin Nieva.	Fernando Cortinas.
Anacleto Viejobueno.	Eusebio Gallego.
Lucio Montalbo.	Francisco Montalbo.
Aniceto Abarca.	Romualdo Cortinas.
Quilez Lozano.	Inocente Utanda.
Juan Herriega.	José Herbás.
Pablo Lángara.	Gregorio Caracena.
Nicolás Vega.	Esteban Baca.
Marcos Pajarón.	Román Guerra.
Anastasio Montalbo.	Santos Nieva.
Gregorio Montalbo.	Acisclo Niño.

Veintisiete de mayo de 1877

El Sr. Alcalde, Cándido Baca

El Sr. Secretario, Acisclo Niño

Auto: Resultando formalizada la venta de la casa que se refiere la anterior certificación, procédase sin demora al derribo de la misma, inventariándose los materiales útiles que resulten para subastarlos en su día. Lo manda y firma D. Cándido de la Baca, Alcalde de esta Villa de Torralba, a veintisiete de mayo de mil ochocientos setenta y siete.

Cándido de la Baca, Alcalde

Acisclo Niño, Escribano

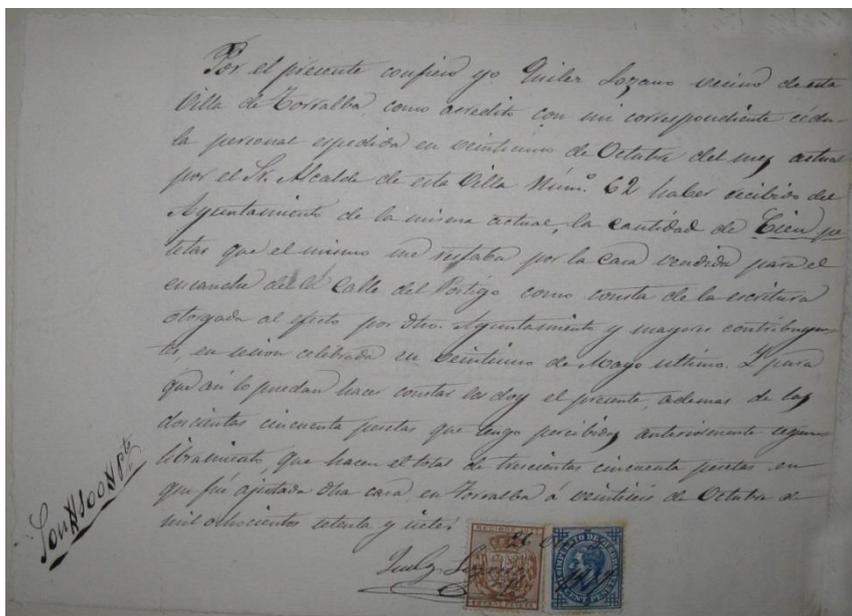
Efectos sacados y vendidos en pública subasta de la casa hundida a que se refiere este expediente.

En la Villa de Torralba a diez y siete de junio de mil ochocientos setenta y siete, el Sr. Alcalde, D. Cándido de la Baca y demás individuos del Ayuntamiento, previo anuncio al público, procedieron en este día a subastar las maderas y demás materiales útiles procedentes de la casa hundida por el mismo, para el ensanche de la Calle del Postigo, cuyos efectos y adjudicación se ha verificado en la forma siguiente:

Se relacionan los adjudicatarios y el importe de lo adjudicado.

Maderas, tejas y otros efectos se adjudicaron en dos subastas realizadas por no haberse liquidado todo en la primera.

Se recaudaron 450,5 reales entre las dos subastas.



Sigue la transcripción de la imagen anterior:

Por el presente confieso yo Quilez Lozano, vecino de esta Villa de Torralba, como acreditado con mi correspondiente cédula personal número 62, expedida en veinticinco de octubre del mes actual por el Sr. Alcalde de esta Villa, haber recibido del Ayuntamiento de la misma, la cantidad de cien pesetas que el mismo me restaba por la casa vendida para el ensanche de la Calle del Postigo, como consta de la escritura otorgada al efecto por dicho Ayuntamiento y

mayores contribuyentes, en sesión celebrada en veintiuno de mayo último. Y para que así lo puedan hacer constar les doy el presente recibo, además de las doscientas cincuenta pesetas que tengo percibidas anteriormente, según libramiento que hacen el total de trecientas cincuenta pesetas en que fue ajustada dicha casa, en Torralba a veintiséis de octubre de mil ochocientos setenta y siete.

El vendedor

Quilez Lozano

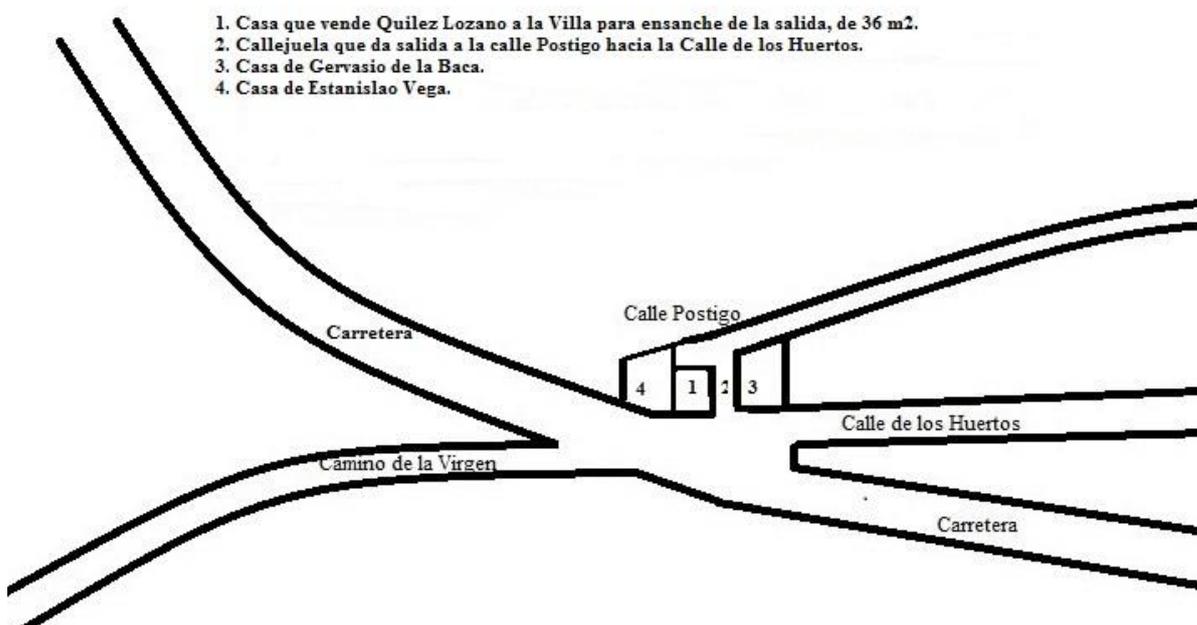
Aplicación por el Ayuntamiento a los cuatrocientos cincuenta reales, cincuenta céntimos que le resultan como cargo procedentes de la subasta a que se refiere este expediente.

En la Villa de Torralba, a veintiséis de octubre de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la sala Capitular, y presente el vecino de esta Villa, D. Quilez Lozano, le entregaron la cantidad de cien pesetas, según recibo, procedentes de la subasta a que se refiere este expediente, como resto de la cantidad en que fue ajustada la casa de su propiedad, no firmando libramiento por no hallarse presupuestadas sino doscientas cincuenta pesetas que con estas ciento, producto de la leña subastada, hacen el total convenido en la escritura otorgada al efecto, en sesión de veintiuno de mayo último, firmando los Sres. Concurrentes de que Certifico.

Quilez Lozano, Cándido Baca, Isidro Baca, Juan Herriega, Anacleto Viejobueno y Aniceto Abarca.

Nota: La salida de la calle del Postigo al exterior de la Muralla era aún más estrecha que la Puerta de la Villa, aquí nos dicen que tenía de anchura dos metros, manifestando, “por donde han tenido que privarse hasta la fecha de pasar por su estrechura a las operaciones agrícolas”

Croquis elaborado con los datos que aporta el expediente.

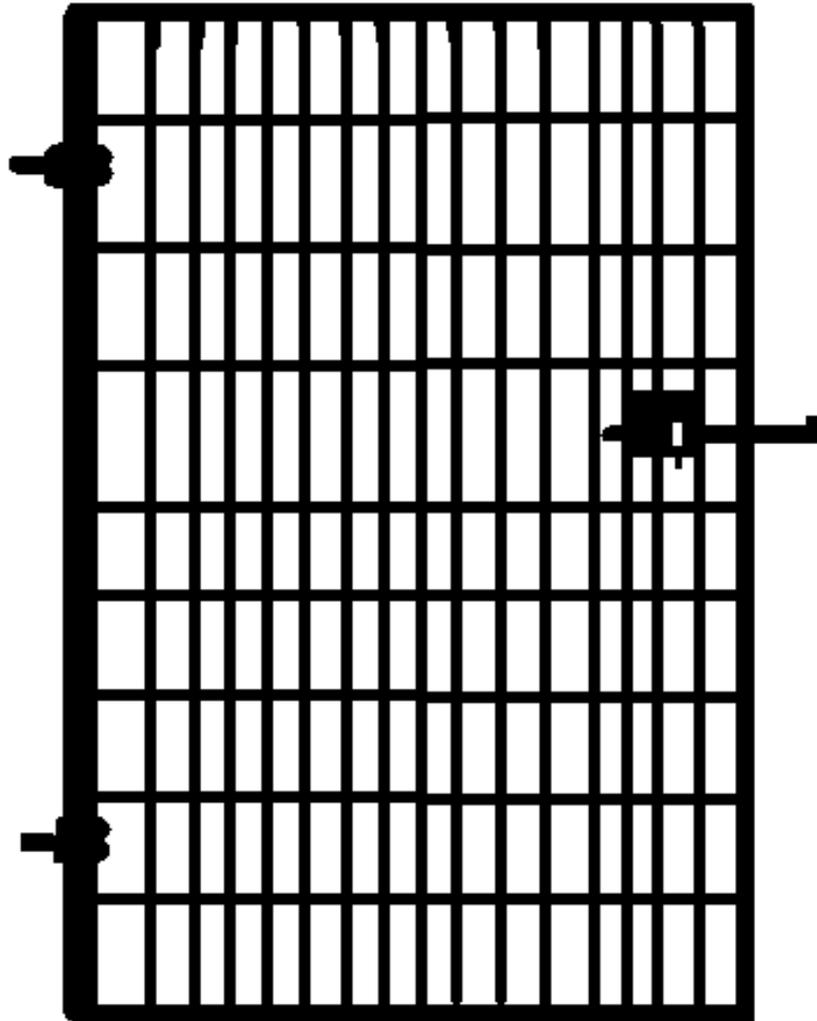


Pueblo de Torralba.

Acondicionamiento de la calle Puerta de la Villa.

¡PUERTA DE HIERRO DE LA VILLA!

Altura: 3,00 metros y anchura: 2,40 m.

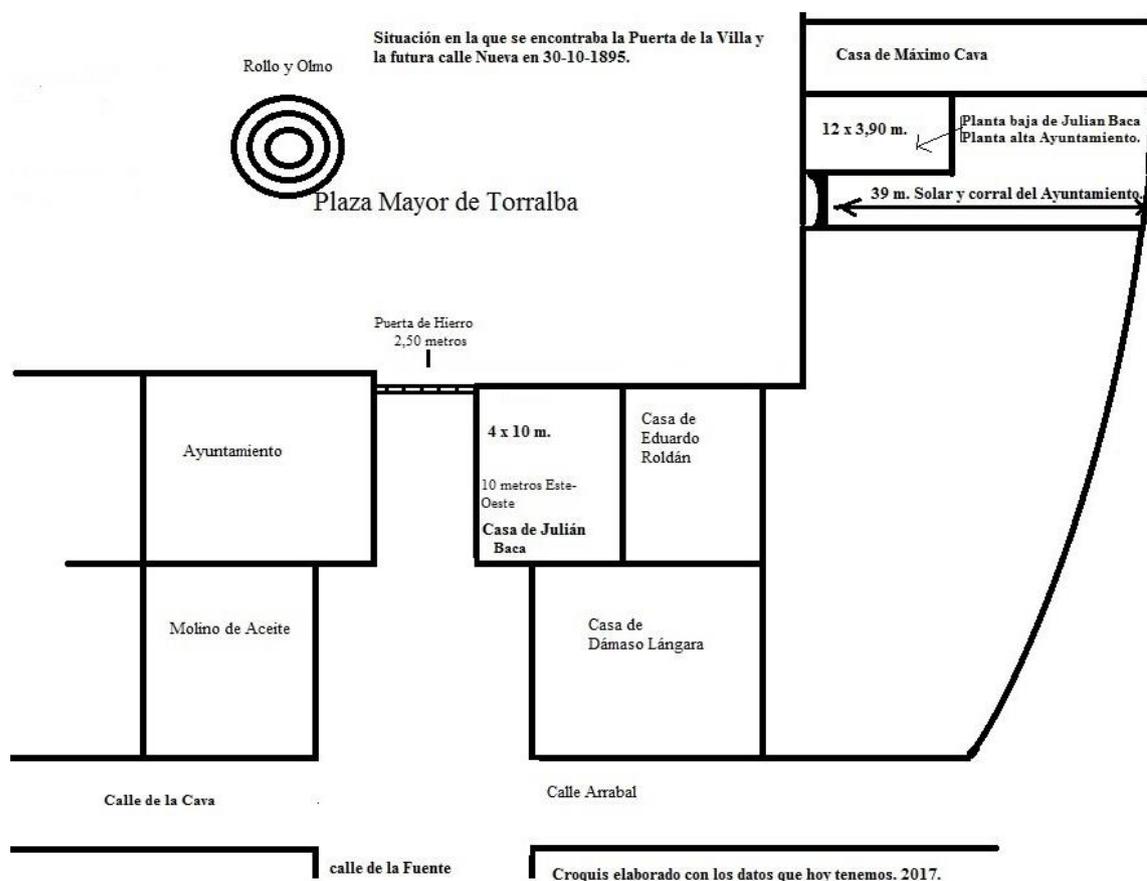


17 barrotes verticales y 10 horizontales. Cerradura con llave. Estuvo colocada en el Castillo, en la Puerta de la Villa junto calle Arrabal y luego en la misma calle junto a la Plaza. En la década de 1920 se trasladó al atrio de la Iglesia donde permanece. 2017.

Croquis realizado en 2017

A esta puerta, la tradición oral popular nos la sitúa habiendo sido puerta del Castillo. En algún proceso en los que la familia Carrillo se disputaba el Mayorazgo constituido por Torralba y otros sitios, hemos visto, al referirse al Castillo esta frase: Fortaleza de Torralba, “a

la cual fortaleza llaman comúnmente jaula de hierro por las muchas rejas que tiene, y por que todas sus puertas son de hierro rejaadas ⁽⁴⁾.



Croquis de esta parte del lugar con datos recabados, también, del Catastro de Ensenada.

⁽⁴⁾ La aparente abundancia de hierro en rejas y puertas del Castillo de Torralba, podría estar relacionada con la explotación minera, por el titular del Mayorazgo, Pedro Carrillo de Albornoz, entre los años 1466 y 1482, en que este Carrillo edificó de nuevo la Iglesia de la Villa, en parte, con los beneficios obtenidos en su Ferrera Vieja.



Reforma y ampliación de la calle de entrada a la plaza, donde dicen “Puerta de Hierro”, y apertura de una nueva calle en el lado Sur de la Plaza Mayor.

NOTAS. El acondicionamiento que se produjo en el año 1895 del espacio Puerta de la Villa, se refirió a comprar el Concejo la casa de Julián Baca para ensanchar la calle en ese lugar. El ángulo recto que vemos en el croquis referido a la línea izquierda, entrando a la Plaza, quedó sin modificar según Félix Ballesteros, que lo recuerda siendo niño, varios años después de la modificación que aquí tratamos. Dicho ángulo fue retranqueado en una modificación posterior del edificio Ayuntamiento.

Una vez más, Teodora Lozano nos apunta datos, recuerdos de otros tiempos, y nos detalla que su madre le contaba sobre la puerta de hierro que, ella la había visto colocada en el extremo de la Puerta de la Villa que lindaba con el comienzo de las calles Arrabal y Cava.

Luego nos menciona Félix Ballesteros, 96 años en 2017, una generación posterior a la madre de Teodora que él la conoció siempre en el acceso a la plaza lindando con ésta. También nos habla sobre el rincón que había saliendo hacia la carretera en la parte derecha, y lo recuerda por que allí iban a mear los muchachos.

A la vista de las versiones de la madre de Teodora y la de Ballesteros, nos induce a suponer que el cambio de ubicación de la mencionada puerta de hierro se pudo efectuar al tiempo que se acometió el ensanche de este lugar en 1895.

También comenta Félix que los soportales del Ayuntamiento y los que le siguen en esa línea, estaban muy bajos, tanto que, los muchachos competían saltando para ver quien alcanzaba a tocar con la mano en el techo.

Torralba, villa encorsetada.

Julián Baca, propietario de la casa que hace esquina a la entrada a la plaza con el número 2, solicita al Ayuntamiento ceder esta casa que mide diez metros este-oeste y cuatro metros norte-sur a cambio de otro solar situado en la misma plaza que pertenece al Ayuntamiento.

Torralba, 30 de octubre de 1895.

Copia del expediente realizado para el ensanche de la Puerta de la Villa y para abrir una calle nueva.

Julián Baca Fiel, vecino de esta villa, cuya cédula personal nº 276 acompaño a efecto devolutivo, ante el Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa de Torralba y presidente de su Ayuntamiento, con el debido respeto expone: Que por compra a Nicolás Segovia le pertenece y está poseyendo una casa de morada en estado ruinoso y de reedificación sito en la Plaza Mayor de esta Villa, con el número 8, que linda a izquierda con casa de Máximo Cava, a derecha un solar y corral perteneciente a la villa y a la espalda la calle del Arrabal.

A la entrada de esta casa y en una extensión de unos 47 metros 800 milímetros cuadrados pertenece al exponente el suelo o planta baja, y sobre este al Municipio lo de arriba, pero todo hoy sin edificación alguna, dejando todavía libre al Municipio o Villa el solar y corral adyacente que sale desde la plaza a la calle del Arrabal de mucha más amplitud.

Además pertenece al exponente otra casita sita en la misma plaza nº segundo que linda a izquierda casa de Eduardo Roldán, a la derecha la entrada a la plaza desde la carretera y calle del Arrabal y a la espalda casa de Dámaso Lángara; esta casa del exponente tiene una superficie de unos cuarenta metros cuadrados.

La entrada a la plaza por este punto lindante con esta casa y denominado la Puerta de Hierro, solo tiene de anchura o latitud unos dos metros y ochenta centímetros, de modo que apenas cabe por ella un carro o una yunta de labor uncida, ni una caballería cargada de paja con angarillas, o con leña menuda de ramaje con grave peligro de conductores y caballerías, especialmente en los carros, como ya se ha visto haber volcado aquí por tal estrechura varios carros, de modo que es muy urgente y beneficioso al pueblo el dar más ensanche a esta entrada.



El exponente por su parte está dispuesto y conforme en ceder al pueblo el solar de esta su casita nº 2º, para dar el debido ensanche a esa angosta entrada por la Puerta de Hierro, si en su equivalencia se le concede y da la parte alta de la entrada de la otra casa nº 8 que en el día está sin edificación alguna.

Diseño actual

Y para poder conseguirlo y que el Ayuntamiento pueda tomar el conveniente acuerdo con los datos necesarios procede que se instruya el oportuno expediente recibiendo información testifical sobre la conveniencia y necesidad de ensanchar la referida entrada a la plaza y reconocimiento pericial sobre el valor y extensión de uno y otro predio y demás informes que la Alcaldía juzgue necesarios y, hecho todo, dar cuenta al Ayuntamiento para si tiene a bien acordar dicha permuta y cambio, en que también está interesada la higiene y salubridad pública por la mayor ventilación que se dará a la plaza con esta mayor anchura en su entrada por el sitio llamado La Puerta de Hierro y su lado occidental como si se abriese por su lado meridional la otra entrada a la calle del Arrabal por el solar y corral que aún queda a la Villa, por todo lo cual espero y,

Torralba, Cuenca. Ensanche de las puertas de acceso al poblado.

A Vd. suplico se sirva cursar el expediente y concluido dar cuenta al Ayuntamiento para el acuerdo que estime justo y procedente.

Torralba, treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

Julián Baca.

Decreto. Por presentada con la cédula personal que será devuelta; recíbase la información que se ofrece por declaración de tres testigos, y para el reconocimiento, medición y valoración de los predios que se mencionan, y medición actual de la entrada a la Plaza por el sitio de la Puerta de Hierro, se nombra a los alarifes Mateo Gómez y Raymundo Mellado Herraiz, vecinos de esta Villa.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Estanislao Vega, en Torralba, a treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, de que como secretario Certifico. Estanislao Vega, y Valeriano Ramón Page.

Recibida esta información se nombran tres testigos para el reconocimiento, medición y valoración de los predios que se mencionan y medición actual de la entrada a la plaza por el sitio de La Puerta de Hierro, se nombra a los alarifes Mateo Gómez y Raimundo Mellado Herraiz, vecinos de esta villa.

Lo mandó y firmo el Sr. Alcalde Estanislao Vega.

En Torralba a treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cinco. El secretario que certifica, Valeriano Ramón Page.

Información.

Testigo 1º. Miguel Guerra.

En Torralba a treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y cinco se hizo comparecer al vecino de esta Villa, Miguel Guerra Soriano, de cuarenta y siete años, casado, a quien el Sr. Alcalde recibió juramento que prestó según derecho con efecto de la verdad y preguntado según lo mandado por lo que se indica en la encabezante instancia dijo: Que por lo angosta que es la entrada a la plaza desde la carretera y calle del Arrabal, por el punto de la Puerta de Hierro, apenas cabe un carro y atraviesan o entran los carros con gran riesgo y peligro, y ya se ha visto haber volcado algunos, así como está muy estrecho para el paso de caballerías uncidas o cargada de paja o leña delgada, como así se encuentra. Que por tanto considera beneficioso y urgente el ensanchar la calle en esta parte, lo cual se lograría con la cesión de la casa surquera número dos que ofrece Julián Baca, pues lo que se pretende en cambio no es de tanto valor ni a la Villa se le sigue perjuicio, quedando libre el solar y corral de la Villa, por donde convendría abrir otra calle desde la plaza a la calle del Arrabal, y con estas dos obras se saneará también la plaza por su mayor ventilación. Que lo dicho es la verdad en que se afirma y ratifica y firma con el Sr. Alcalde. Estanislao Vega, Miguel Guerra y Valeriano Ramón Page.

Testigo 2º. Marcelino Ureña.

En dicho día compareció ante el Sr. Alcalde el vecino de esta Villa Marcelino Ureña Barrios, de cuarenta y siete años, casado, prestó juramento según derecho y preguntado como el anterior dijo: Que la calle desde la carretera y calle del Arrabal al desembocar o entrar en la plaza en el punto de la Puerta de Hierro es tan angosta que apenas cabe una yunta uncida o una caballería cargada de leña delgada o de paja en angarillas, y mucho menos una carro, siendo de mucho peligro el paso de estos por dicho punto, tanto para personas como para caballerías, y ya se ha visto el vuelco de algunos carros; cuyos perjuicios se evitarán ensanchando dicha calle o entrada, lo que considera no solo beneficioso al pueblo, si no también conveniente y urgente, lo que se conseguirá adquiriendo y derribando la casa lindante nº 2º que ofrece Julián Baca, la cual en su concepto es mayor y demás valor que la parcela que solicita en cambio el Julián. Ensanchada esta entrada será también saludable por la mayor ventilación de la plaza, así como si se abriese la otra calle del Arrabal por el solar y corral que aún le quede a la Villa.

Que lo dicho es la verdad en que se afirma y ratifica y firma con el Sr. Alcalde de que certifico. Estanislao Vega. Marcelino Ureña y Valeriano Ramón Page.

Testigo 3º. Guillermo Poveda.

En dicha Villa de Torralba y día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, compareció previa citación ante el Sr. Alcalde, Guillermo Poveda, vecino de esta Villa, de treinta y cinco años, casado, a quien su Autoridad recibió juramento que prestó según derecho con oferta de la verdad y preguntado como los anteriores dijo: Que la calle que desde la carretera y calle del Arrabal al desembocar en la plaza en el punto o sitio de la Puerta de Hierro es tan estrecha que apenas puede pasar una caballería cargada de paja en angarillas o de leña delgada de ramaje, mata parda o arbustos y aún mucho menos pueden pasar los carros holgadamente si no con mucho riesgo de personas y caballerías, tropezando los carros ya en las paredes de un lado ya en la del otro y como ya ha ocurrido, el volcar al salir algunos carros; por ello considera muy útil y beneficioso al pueblo el ensanchar la calle en este punto, lo que se conseguirá adicionándole la casa lindante nº 2º, o sea su solar derribada esta adquirida por el pueblo como ofrece su actual dueño Julián Baca, en compensación o cambio de una parcela de otra casa que solicita, cuyo valor y extensión de ésta es menor que el de la casa nº 2º que cede el Julián, que ensanchada esta entrada a la plaza por la Puerta de Hierro quedará la plaza más ventilada y sana, así como si se abriese la otra calle desde la plaza a la calle del Arrabal por el corral y solar que aún queda al pueblo.

Que lo dicho es la verdad bajo el juramento prestado en que después de leída se afirma y ratifica y firma con el Sr. Alcalde y certifico. Estanislao Vega. Guillermo Poveda y Valeriano Ramón Page.

Notificación a los peritos.

Con la misma fecha hice saber a los peritos Mateo Gómez y Raymundo Mellado el nombramiento que les resulta hecho con lectura y copia íntegra en sus personas, de quedar

enterados, firma el que sabe y por el que no un testigo a ruego, certifico. Raymundo Mellado, testigo a ruego Jacinto Guerra Page.

Declaración pericial.

En la Villa de Torralba, a dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, ante el Sr. Alcalde comparecieron los peritos vecinos de esta Villa, Mateo Gómez Ureña y Raimundo Mellado Herraiz, mayores de edad a quienes su Merced recibió juramento y prestaron según derecho y con oferta de la verdad y bajo de él dijeron:

Que cumpliendo con su encargo han visto y reconocido la calle a la entrada de la plaza en la Puerta de Hierro, así como su casa lindante número dos, y la parcela de la otra casa n° 8° en dicha plaza y de ello resulta: Que por el sitio de la Puerta de Hierro y en una longitud de unos diez metros solo tiene de latitud o anchura poco mas de dos metros cincuenta centímetros, así es que en un lado y en otro en las paredes se advierten varias señales de haber tropezado los carros a su paso en una y en otra pared.

Que el solar de la casita que propone ceder Julián Baca para dar ensanche a esta angosta entrada tiene de longitud diez metros y de latitud o anchura cuatro metros, cuyos cuatro metros aumentados a los dos y medio que hoy tiene dicha calle o entrada queda esta bien desahogada y con una anchura de seis metros y medio. Que el solar de esta casa n° 2° y que ha de tomar la Villa, vale a su juicio ciento setenta y cinco pesetas, aunque el valor de dicho solar con las obras que en el día tiene, o sea toda la casita según está es su valor doscientas cincuenta pesetas.

Que la parcela de la otra casa n° 8°, o sea la parte alta desde el primer piso para arriba, dejando el suelo hasta dicho primer piso, tres metros 347 milímetros, tiene una extensión de doce metros y 260 mm de longitud y tres metros 900 mm de latitud. Que esto se halla hoy sin cubrir ni edificación alguna desde el suelo para arriba y valúan el precio o valor de esta parcela o parte alta en ciento cincuenta pesetas.

Que la pared al saliente de esta parcela se halla amenazando ruina, y su reparación costaría a la Villa, unas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, esto además de las demás obras y materiales necesarios si se tratara de edificar en esta parcela en que como se ha dicho hoy no hay obra alguna. Por todo creen que con este cambio ganaría la Villa y que es muy conveniente y beneficioso y aún urgente el ensanchar la entrada a la Plaza por el sitio angosto de la Puerta de Hierro, y con lo que además de evitar los riesgos en dicho punto, la Plaza quedará más ventilada y sana; y tanto más si se abriese la otra calle a dar a la calle del Arrabal por el corral y solar que aún queda a la Villa.

Que lo dicho es la verdad en que después de laida se afirman y ratifican y firma el que sabe con el Sr. Alcalde.

Certifico, Estanislao Vega, por si, y a ruego de Mateo Gómez que no sabe firmar, Raymundo Mellado, Valeriano Ramón Page.

Decreto. Pase este expediente a informe de la Comisión del Ayuntamiento encargada de la Policía Urbana, y al Regidor Mateo de Castro que se habilita de Síndico, por ser este uno de los individuos de dicha comisión.

Alcaldía Constitucional de Torralba, a dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Certifico, Estanislao Vega, Valeriano Ramón Page.

Informe de la Comisión.

Los infrascritos concejales que componen la Comisión del Ayuntamiento, encargada de la Policía Urbana, creen conveniente u aún urgente el ensanchar la calle o entrada a la Plaza, por el punto de la Puerta de Hierro, lo que se conseguirá con la permuta que propone Julián Baca; así como que se abra la otra calle que desemboca desde la Plaza a la calle del Arrabal. Torralba a dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. Román de Castro, Cándido Baca.

Informe del Síndico.

El infrascrito Regidor del Ayuntamiento habilitado de Síndico, visto este expediente considera útil y beneficioso al pueblo la permuta o cambio que propone Julián Baca y conveniente y urgente el ensanche de la entrada a la Plaza por el punto de la Puerta de Hierro, para evitar riesgos y peligros que hoy se notan y con ello quedará, además, la Plaza más ventilada y sana, y tanto más si por el corral y solar que corresponde al pueblo se abriese otra calle desde la Plaza a la calle del Arrabal, y que para este objeto se compró a Fernando Barrios.

Torralba, dos de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. Mateo de Castro.

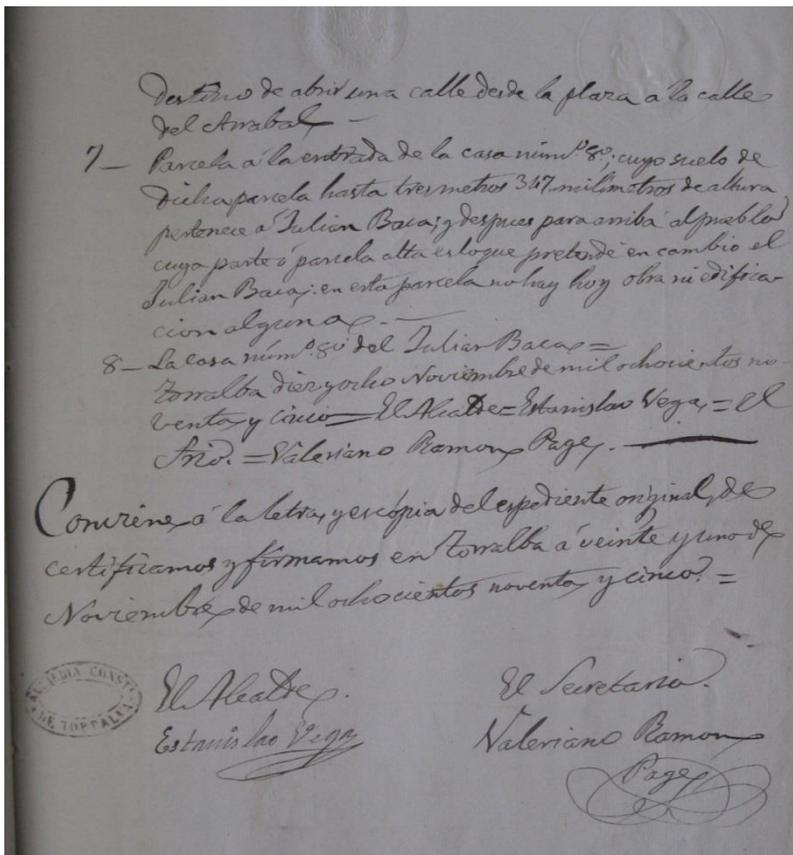
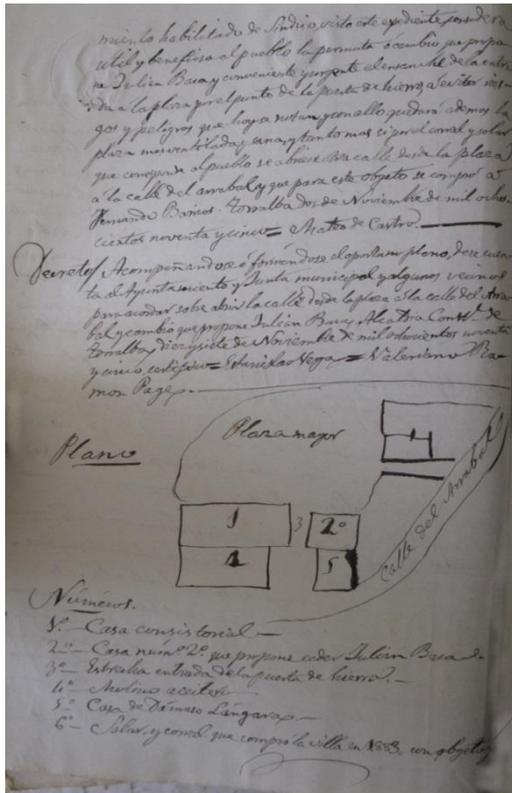
Decreto.

Acompañándose e informándose el oportuno plano, dese cuenta al Ayuntamiento y Junta Municipal y algunos vecinos para acordar sobre abrir la calle desde la Plaza a la calle del Arrabal y cambio que propone Julián Baca.

Alcaldía Constitucional de Torralba, diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

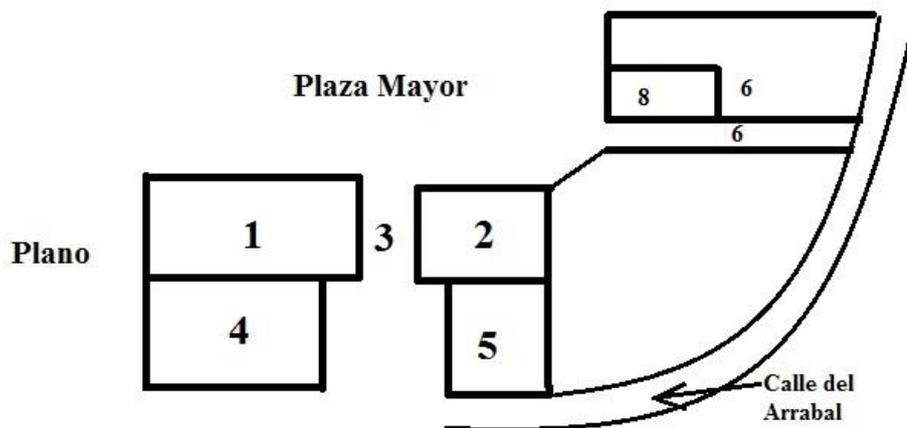
Certifico, Estanislao Vega, Valeriano Ramón Page.

Torralba, Cuenca. Ensanche de las puertas de acceso al poblado.



Croquis y lectura del proyecto de ensanche de la Puerta de Hierro y apertura de calle nueva que se redactó para ser incluido en el expediente.

Transcripción de los dos documentos anteriores.



Números.

- 1º. Casa Consistorial.
- 2º. Casa nº 2 que propone ceder Julián Baca.
- 3º. Estrecha entrada de la Puerta de Hierro.
- 4º. Molino de aceite.
- 5º. Casa de Dámaso Lángara.
- 6º. Solar y Corral que compró la Villa en 1883 con objeto y destino de abrir una calle desde la Plaza a la calle del Arrabal.
- 7º. Parcela a la entrada de la casa nº 8; cuyo suelo de dicha parcela hasta tres metros 347 milímetros de altura pertenece a Julián Baca; y después para arriba al pueblo, cuya parte o parcela alta es lo que pretende en cambio el Julián Baca; en esta parcela no hay hoy obra ni edificación alguna.
- 8º. La casa nº 8 del Julián Baca.

Torralba, diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

El Alcalde, Estanislao Vega. El Secretario, Valeriano Ramón Page.

Conviene a la letra y es copia del expediente original que certificamos y firmamos en Torralba a veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

El Alcalde, Estanislao Vega.
rúbrica

El Secretario, Valeriano Ramón Page
rúbrica

Valeriano Ramón Page, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Torralba,

Certifico: Que al folio seis de actas de la Junta Municipal se halla la siguiente,

Sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 1895.

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente.	
Estanislao Vega.	
Concejales:	Otros vecinos.
Isidro Baca.	Pablo Lángara.
Cándido Baca.	Calisto Castro.
Román Castro.	Zacarías Vega.
Timoteo Nieva.	Ceferino Vega.
Francisco Cortinas.	José Castellanos.
Mateo Castro.	Carlos Baca.

Torralba, Cuenca. Ensanche de las puertas de acceso al poblado.

Sinforiano Castro.	Román Guerra.
	Eustaquio Lozano.
	Elías Castro.
Asociados de la Junta Municipal.	Isidoro Lozano.
D. Manuel Saiz.	Andrés Baca.
Bernardino Caracena.	Aniceto Abarca.
Félix Buendía.	Canuto Sevilla.
Eusebio Pérez.	Marcelino Ureña.
Evaristo Cava.	
Inocente Utanda.	
Victoriano Caracena.	

En la Villa de Torralba, a diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria, previa citación al efecto, con antelación necesaria y designación de objetos, los señores del Ayuntamiento y vocales de la Junta Municipal, y además otros varios vecinos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Estandisla Vega, abierto el acto por dicho Sr. Alcalde, se hizo presente que como ya les consta el objeto era para tratar sobre si conviene abrir una calle desde la Plaza a la calle del Arrabal, en el solar que compró la Villa a Fernando Barrios el año 1883; y sobre acceder al cambio que solicita Julián Baca, cediendo al pueblo una casa en la Plaza número dos por una parcela a parte alta del solar antes dicho, que linda con otra casa suya número 8.

Puestos a una detenida discusión uno y otro punto, y en votación nominal dio el resultado siguiente:

Sobre el primer punto, o sea, que se abra la calle desde la Plaza a la calle del Arrabal, votaron por que se abra los señores,

Estandisla Vega.	Carlos Baca.
Isidro Baca.	Román Guerra.
Cándido Baca.	Elías Castro.
Román Castro.	Andrés Baca.
Timoteo Nieva.	Evaristo Cava.
Sinforiano Castro.	Marcelino Ureña.
Mateo Castro.	Victoriano Caracena.
Francisco Cortinas.	Inocente Utanda.
Bernardino Caracena.	Total, diez y ocho.
Calixto de Castro.	

Y votaron por que no se abra dicha calle los señores,

Isidoro Lozano.
Zacarías de la Vega.
Pablo Lángara.
Félix Buendía.
Ceferino Vega.
José Castellanos.
Eustaquio Lozano.
Eusebio Pérez.

Victoriano Valero García

Aniceto Abarca.
Canuto Bonilla.
Total. Diez.
Se reserva su voto, D. Manuel Saiz.

Resultando por tanto aprobada la apertura de la calle por mayoría.

Sobre el segundo punto, cambio de parcelas, y en votación nominal votaron accediendo al cambio los señores,

Estanislao Vega.	Calixto Castro.
Isidro Baca.	Carlos Baca.
Cándido Baca.	Román Guerra.
Román Castro.	Elías Castro.
Timoteo Nieva.	Andrés Baca.
Francisco Cortinas.	Marcelino Ureña.
Sinforiano Castro.	Victoriano Caracena
Mateo Castro.	Inocente Utanda.
Bernardino Caracena.	Total. Diez y siete.

Votaron por no acceder al cambio los señores,

Pablo Lángara.
Félix Buendía.
Zacarías Vega.
Ceferino Vega.
José Castellanos.
Eustaquio Lozano.
Aniceto Abarca.
Eusebio Pérez.
Canuto Bonilla.
Total. Diez.

Se reservaron su voto D. Manuel Saiz y Evaristo Cava, quedando por tanto aprobado el cambio por mayoría.

Con lo que se dio por concluido el acto, haciendo presente el Sr. Aniceto Abarca que el local de la casa del solar, y el cambio, cree que estaba destinado para local de escuela, con cuyo motivo el Ayuntamiento anterior tenía una cantidad en el presupuesto municipal, para empezar dichas obras y que cree no es suficiente la reunión presente para un asunto de tanta trascendencia. Firma el Sr. Alcalde con los demás que saben de los concurrentes, de que yo certifico. Estanislao Vega, Isidro Baca, Sinforiano Castro, Mateo de Castro, Cándido Baca, Francisco Cortinas, Román de Castro, Timoteo Nieva, Elías de Castro, Bernardino Caracena, Calixto de Castro, Ceferino Vega, Román Guerra, Carlos Baca, Andrés Baca, Marcelino Ureña, Manuel Saiz, Victoriano Caracena, Inocente Utanda. El Escribano, Valeriano Román Page.

Los individuos que han votado negativamente, no han querido firmar, con lo que parece que invalidan o dejan sin efecto sus votos, así como la extemporánea e infundada manifestación de Aniceto Abarca.

El Alcalde, Estanislao Vega.

El Escribano, Valeriano Ramón Page.

Decreto.

Elévese la precedente acta y acuerdo a la superior aprobación del Sr. Gobernado Civil de la Provincial, acompañándose al mismo una copia del expediente, instruyéndose instancia de Julián Baca, y referente a este asunto.

Lo acordó y firma el Sr. Estanislao Vega, en Torralba a veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. Certifico.

Estanislao Vega.

Valeriano Ramón Page.

El Sr. Gobernado Civil de la Provincia, al día siguiente, contesta al Ayuntamiento, matizándole que la Ley Municipal, en este caso, hace competente exclusivamente al Ayuntamiento en cuanto a la apertura y alineación de calles y vías de comunicación se refiere, y solo en el caso de que el valor de lo proyectado superara las quinientas pesetas, procedería consultarlo a la superioridad.

Acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 24 de noviembre de 1895.

Habiéndose aceptado y acordado el cambio propuesto por Julián Baca en dicha sesión, del 19, y en atención a que el Julián Baca se conforma con que se le den cincuenta pesetas por el más valor de la casa que cede, aunque el de ésta es mucho más que el de la parcela que se le ha cometido, el Ayuntamiento acuerda autorizar y autoriza al Sr. Alcalde Don Estanislao Vega, para que otorgue a nombre del municipio y pueblo el oportuno contrato a favor del Julián Baca, y acepte el que este otorgue a favor del Pueblo; y para el abono al Julián Baca de las cincuenta pesetas, si en el actual presupuesto municipal no hubiera cantidad disponible, ya del capítulo de imprevistos, ya de otros, por transferencia de créditos se incluyan en el primer presupuesto adicional extraordinario u ordinario que se forme; de modo que en un término breve sean abonada estas cincuenta pesetas.

Venta por Julián Baca al pueblo, de la casa número 2, en la Plaza.

En la Villa de Torralba, a veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, ante los testigos Elías de Castro, Bernardino Caracena, Jacinto Guerra, Victoriano Caracena e Inocente Utanda, vecinos de esta Villa y con las cualidades necesarias para serlo, compareció Julián Baca Fiel, casado, mayor de edad, también vecino de esta Villa, cuya cédula personal nº 276 exhibió y volvió a recoger, y asegurando hallarse en aptitud legal para este contrato, Otorga: Que vende, cede y enajena en venta real y cesión perpetua, a este municipio y Villa

de Torralba, una casita señalado con el número dos, sita en la Plaza Mayor, que linda a izquierda, casa de Eduardo Roldan; a derecha la entrada a la Plaza por el sitio de la Puerta de Hierro y a la espalda, casa de Dámaso Lángara; cuya casa nº 2 que vende tiene de longitud diez metros de saliente a poniente; y de latitud, o sea, de medio día a norte, cuatro metros.

Que el valor de esta casa, dado pericialmente, lo es de doscientas cincuenta pesetas, de que se da por recibido de ciento cincuenta pesetas en una parcela de casa que le cede la Villa, junto a otra su casa nº 8 en la misma Plaza. Cincuenta pesetas que el Municipio y Villa quedan obligados a entregar en dinero, y las cincuenta pesetas restantes las cede en favor y beneficio del Municipio.

Cuya casa que vende con sus entradas y salidas y servidumbres de toda carga y gravamen asegura no estar inscrita, quedando obligado a la inscripción y saneamiento en legal forma.

Presente el Sr. Alcalde Estanislao Vega, cuya cédula personal exhibió y recogió, manifiesta: que acepta a nombre de la Villa y Municipio esta venta, quedando la Villa deudora de las cincuenta pesetas para abonarlas al Julián Baca, según todos los acuerdos en los días diez y nueve y veinticuatro del mes actual.

Leído este contrato se aprueba y ratifica por los otorgantes, que firman con los testigos.

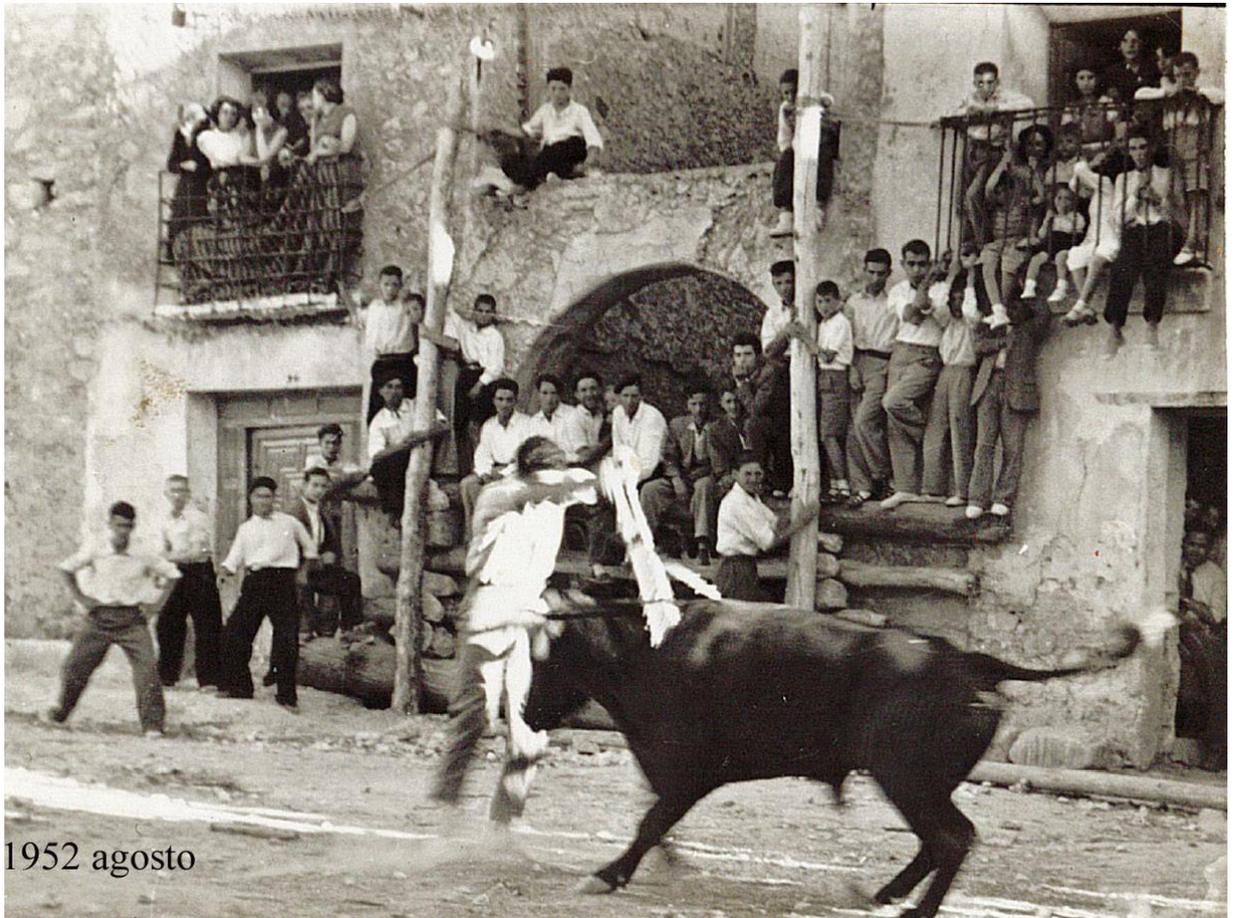
Presentes todos los concejales y Ayuntamiento en pleno, ratifican y se conforman con el presente contrato y obligan a nombre del Municipio a la ejecución y pago de las cincuenta pesetas al Julián Baca, y obligados, firman también.

Estanislao Vega, Isidro Baca, Sinfiriano Castro, Cándido Baca, Francisco Cortinas, Timoteo Nieva, Elías de Castro, Román de Castro, Mateo de Castro, Victoriano Caracena, Bernardino Caracena, Julián Baca, Jacinto Guerra e Inocente Utanda.

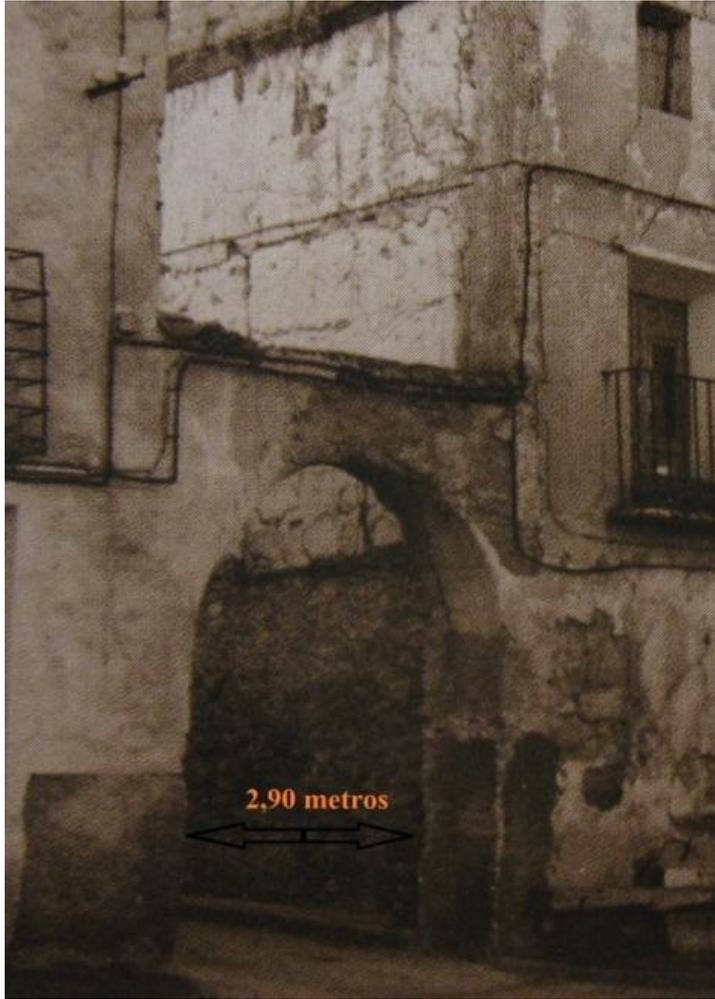
Fin de las operaciones documentadas.

La Calle Nueva

Todo lo referido a la apertura de la Calle Nueva lo vemos más arriba mezclado en el mismo expediente redactado para la ampliación de la Puerta de la Villa. Ya que se trató de una operación conjunta.



Aspecto que ofrecía El Arco, que es el inicio de la Calle Nueva, en la Fiesta de 1952, e imagen de aficionados, algunos de ellos reconocidos.



Antes de ser reformado el arco en el año 2005, para dejarlo en la situación actual, estaba como vemos en la imagen superior.

En el primer tercio del siglo veinte, sobre el arco y hasta el tejado de las casas colindantes continuaba pared.

La Puerta Hundera

Cuanto sabemos sobre esta puerta, lo podemos ver en “La Muralla de Torralba, por Victoriano Valero

En 1895 nos informaban de que en la Puerta de la Villa, los carros rozaban en las paredes a su paso por la estrechez de la misma. En el 2017 y en la calle del Olmo, al final de la misma, vemos en esta imagen que siguen rozando las paredes los herederos de aquéllos carros, los tractores. Su anchura ahora es de tres metros, igual que la Puerta del Postigo.



Notas del autor.

Según la tradición oral, los ancianos del pueblo ya nos advertían sobre el contenido de este trabajo:

Lo que nos dicen los papeles no es todo lo que ocurría en el pueblo, pues este asunto de la apertura de la calle nueva venía viciado por cuestiones políticas e influencias de grupo, en las que un bando se oponía a la apertura de la calle, debiendo aprovechar el bando rival a tener la autoridad suficiente para ejecutar estas obras; tan necesarias visto lo que nos dicen, y que no se pudieron llevar a cabo hasta que los Baca tomaron las riendas de la Villa. Esto nos lo confirma el hecho de que doce años antes, en 1883 ya había comprado el Ayuntamiento un solar para la prevista apertura y no se pudo llevar a efecto. Así vemos que los votos, 18 a favor, comisión y Ayuntamiento, y diez en contra, en un asunto de tanta trascendencia para el desarrollo de la vida torralbeña nos da a entender que las afinidades de grupo estaban bien definidas, y que como vemos en la traída de aguas a la población desde Valdelamadera, unos años antes, las expresiones entonces de Don Salvador Novar, personaje influyente en la Villa por aquellos tiempos, “a veces priman los intereses políticos sobre las necesidades reales del pueblo”, son reveladoras.

La calle Nueva, en octubre del 2017, mide 2,90 metros de ancho a la salida de la Plaza.

Victoriano Valero García

(Primavera del 2018)